FELICIANA OLIVA SANTA MARTINA (1 de 1)
Presidenta
Fecha Firma: 19/11/2024
HASH: 890a545264ef1a0ba5ca80d826b39d47

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO MEDIOAMBIENTAL "ECO-ENTRESIERRAS" DENTRO DE LA SUBVENCIÓN RESERVAS DE LA BIOSFERA DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DEL CONTRATO. CALIFICACIÓN.
3. NECESIDAD DEL CONTRATO.
4. RÉGIMEN JURÍDICO, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
6. PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE PAGOS.
7. CRITERIO DE VALORACIÓN.
8. PROPIEDAD Y FORMATO DE LOS TRABAJOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.
9. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.
10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
11. SOLVENCIA TÉCNICA.

1. ANTECEDENTES

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En este escenario, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, publica la ORDEN MAV/585/2022, de 30 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las reservas de la biosfera de Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 107, de 6 de junio de 2022), y se convocaron en régimen de concurrencia competitiva estas ayudas, siendo modificada mediante Orden MAV/949/2022, de 26 de julio (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 146, de 29 de julio de 2022).

En este marco, la Mancomunidad de Entresierras presentó solicitud de subvención, adjuntando proyecto elaborado a tal efecto. Mediante la ORDEN MAV/977/2023, de 30 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en las reservas de la biosfera de Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOCyL 150 de 7 de agosto de 2023), esta Mancomunidad de Entresierras resultó ser beneficiaria por un importe de 228.924,12 €uros.

En base a lo cual, esta Mancomunidad desarrollará, de acuerdo al proyecto "Eco-Entresierras" presentado, una serie de acciones de conservación de la reserva de la biosfera en la que se enmarca, contando con la colaboración de los 16 municipios integrantes.

Cód. Validación: AKETQRG3KAKACDZ4X6EHR675E
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

2. OBJETO DEL CONTRATO. CALIFICACIÓN.

El objeto del contrato es obtener el servicio especializado para la asistencia al órgano de contratación y a los servicios administrativos de los recursos necesarios para la gestión, seguimiento y coordinación de los diferentes procesos en el desarrollo de la ejecución de la subvención "reservas de la biosfera de Castilla y León". Para ello, el contratista dispondrá de los recursos técnicos y humanos a fin de proporcionar, a los citados órganos de la Mancomunidad, de los servicios consistentes en:

- Acompañamiento en la ejecución del proyecto.
- Soporte administrativo.
- Asesoramiento a nivel administrativo. Resolución de consultas legales, cambios de presupuestos, modificaciones en los datos, incorporación de terceras partes, conceptos a justificar, etc.
- El soporte documental de toda la documentación digital y física generada y necesaria para la futura justificación;
- Suministro de recursos técnicos y humanos para el seguimiento de toda la ejecución de la subvención hasta su justificación;
- Proporcionar sugerencias en la solución de técnicas de contratación,
- Elaboración de documentos para el detalle de las especificaciones técnicas para determinar los objetos de contratación;
- Búsqueda de ofertantes y adecuación de los mismos, así como en control de documentación durante su ejecución y justificación;
- Intervención técnica en los aplicativos de transmisión y validación documental de la documentación generada y la justificativa de la subvención;
- Seguimiento de toda la comunicación con la Consejería de Medio Ambiente – Espacios Naturales y cualquiera de sus órganos dependientes vinculados al objeto de la subvención Reservas de la Biosfera.
- Elaboración de informes de seguimiento del proyecto.
- Elaboración de justificaciones parciales y finales.
- Seguimiento del cumplimiento de la normativa comunitaria: contratación pública, normativa de subvenciones, comunicación, política medioambiental e igualdad de oportunidades, cumplimiento del principio de DNSH, ayudas de estado, control de la doble financiación.
- Propuesta de documentación para la puesta en marcha de medidas antifraude y mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de interés.
- Acompañamiento en auditorías.
- Asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que la Mancomunidad pueda mantener con terceros y que estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

La Mancomunidad de Entresierras se reserva el derecho de modificar hasta un máximo del 20% la relación de trabajos y actividades reseñadas, con características similares, siempre que esto no suponga un aumento en el volumen de trabajos contratados, ni la ampliación de plazos o cuantías económicas.

La calificación del contrato, de acuerdo al CPV:

71356200-0 Servicios de asistencia técnica

71356400-2 Servicios de planificación técnica

75112100-5 Servicios de administración de proyectos de desarrollo

Cód. Validación: AKETQRG3KAKACDZ4X6EHR675E
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato se celebra en atención a la insuficiencia de medios humanos y técnicos especializados en la Mancomunidad de Entresierras. En atención a la recepción de esta ayuda y con respecto a la RPT de la Mancomunidad, no existen medios suficientes para poder atender situaciones de excepcionalidad como la presente tanto en su ejecución como en su naturaleza.

4. RÉGIMEN JURÍDICO, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

a. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato objeto del presente PCAP es de carácter administrativo y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo establecido en el mismo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP, en lo sucesivo). Para lo no previsto en ellos serán de aplicación:

• LCSP.

• El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP de 2007, en lo que no contradiga a la LCSP.

• El Reglamento General de la Ley del Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), en todo aquello en lo que no se oponga a la LCSP.

• El Reglamento General de Protección de Datos UE/2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de octubre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

• Las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el marco de la iniciativa Next Generation EU y el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia ,este contrato queda sometido a las siguientes normas jurídicas a nivel europeo y nacional:

1. Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Publica y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
3. Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
5. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Publico Estatal,

Cód. Validación: AKETQRG3KAKACDZ4X6EHR675E
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia.
6. Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La competencia para la celebración de contratos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional (DA) 2ª de la LCSP, corresponde a la Presidencia de la Mancomunidad , sin perjuicio de las delegaciones que efectúe.

Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos, verificar los contenidos de los informes y tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria facilitar información y resolver las posibles dudas en la interpretación de las presentes especificaciones técnicas y que pudieran surgir durante su desarrollo. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada con el Responsable del Contrato, con la suficiente antelación para no producir retrasos en la prestación del servicio.

c. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato secretario de la Mancomunidad que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación solicitada.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia desde la notificación del decreto de adjudicación que sustituye al contrato en base al art. 153.2 LCSP hasta un mes posterior a la fecha de finalización del período de cierre y justificación de la subvención por la Mancomunidad de Entresierras. Éste está fijado inicialmente, con período potestativo de prórroga, a la fecha máxima del 2 de julio de 2024. No obstante lo anterior, el contratista quedará vinculado al presente contrato en un período no superior al año de fecha a fecha, computándose éste desde la notificación del decreto de adjudicación.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE PAGOS.

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) máximo es de 18.238,56 €, IVA e impuestos, tasas y cánones asociados incluidos. Se incluyen en el citado PBL todos los costes directos e indirectos asociados a la prestación.

La oferta económica que presenten los licitadores incluirá, separada y expresamente, el importe del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda para la ejecución de su prestación, siendo el Valor Estimado el que resulte del cálculo de la Base Imponible de la prestación, excluido IVA, impuestos, tasas y cánones.

El abono de los servicios se realizará mediante la presentación de facturas correspondientes a la realización de trabajos correspondientes a la ejecución de los objetos del contrato detallados en la Base 1ª de las presentes especificaciones. Para su abono contará con la aprobación del responsable del contrato, con el visto bueno-certificación del órgano de contratación.

Cód. Validación: AKETQRG3KAKACDZ4X6EHR675E
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

7. CRITERIO DE VALORACIÓN.

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio de licitación se establece como el único criterio de valoración.

8. PROPIEDAD Y FORMATO DE LOS TRABAJOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Todos los documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de la Mancomunidad Entresierras, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

Los trabajos se entregarán en formato Word y Pdf, y en formato que en cada caso resulte adecuado a su tramitación, así como .shp .kml .gpx u otros formatos técnicos coincidentes con los actuales de la técnica de estos trabajos de aplicación geográfica. Las imágenes se entregarán en formato .jpg, .png o .svg.

La empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a estas especificaciones técnicas, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Mancomunidad Entresierras.

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar y entregar a la Mancomunidad trabajos auténticos, originales y, cuando sea preceptivo, refiriendo el origen o autoría de todo o parte de la documentación presentada sobre los autores intelectuales. La empresa adjudicataria responderá, a su cuenta, de la responsabilidad civil, mercantil o patrimonial que asuma de la autoría de la documentación presentada frente a terceros.

Por último, la empresa adjudicataria asumirá la obligación contractual de someterse a las normas deontológicas del secreto estadístico y se comprometerá a mantener en secreto todos los hechos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio, según lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa adjudicataria, con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Expresado lo anterior y con la conformidad del adjudicatario a las presentes Especificaciones Técnicas, el acceso limitado y necesario a las plataformas de gestión de la documentación de tramitación de los expedientes relacionados con la presente subvención estará sujeto a la realización de tareas exclusivas vinculadas al proyecto “Reserva de la Biosfera Eco-entresierras”. Para ello al adjudicatario se le dará

Cód. Validación: AKETQRG3KAKACDZ4X6EHR675E
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

acceso a las aplicaciones Gestiona-EsPúblico, COFFEE-MRR, Minerva y un correo de creación específica para la gestión directa diaria, cuyo acceso, en todo momento y titularidad, será de la Mancomunidad de Entresierras. Esta lista, no exhaustiva de aplicaciones, será a las que podrá tener acceso el adjudicatario y de cuyas claves de acceso siempre tendrá conocimiento y control el responsable del contrato.

La vigilancia y seguimiento del trabajo, en sus distintas fases, corresponderá al responsable del contrato de la ayuda, gestionado por la Mancomunidad de Entresierras.

9. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el documento de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se actualice en las actuaciones necesarias para el objeto de contrato, aparecerá de forma visible y destacada los logotipos y emblemas teniendo en cuenta el manual de Comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, Edición actualizada a Enero 2024 en el que se hará constar en dichos documentos los logos relativos al emblema de la Unión con el texto “Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU” - junto con el resto de logos de las administraciones participantes tal y como se indica en el cuadro adjunto, que serán aportados por la Mancomunidad de Entresierras con el fin de garantizar las obligaciones de información y publicidad. La cinta de identidad corporativa será la siguiente:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | GOBIERNO DE ESPAÑA | NOS IMPULSA | Junta de Castilla y León | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En aquellos lugares en los que deba insertarse el emblema de la Mancomunidad de Entresierras, se dispondrá el siguiente:

MANCOMUNIDAD DE ENTRESIERRAS

Así mismo, la contratista se compromete a conservar los documentos durante un período mínimo de 5 años en cualquier formato físico y/o digital en el que estos sean elaborados y que mantengan su completa integridad, de conformidad con el art. 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se sujeta a lo estipulado en los art. 214 (cesión) y art. 215 (subcontratación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En tales casos, esta administración contratante, Mancomunidad de Entresierras, para cada caso estipula:

Cód. Validación: AKETQRG3KAKACDZ4X6EHR675E
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

- No se permite la cesión del presente contrato;
- Se permite la subcontratación. No obstante, el subcontratista deberá completar toda la documentación reguladora de PRTR y el MRR, estando sujeto a la presentación de los Documentos de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACIs) y a la evaluación sobre incompatibilidad y conflicto de interés. No podrá comenzar sus actuaciones sin obtener resultado positivo de todos ellos y con la aprobación y conocimiento del Responsable del Contrato y el Visto Bueno del órgano de contratación.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando mediante declaración responsable del subcontratista que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito, al órgano de contratación, cualquier modificación que sufra la información arriba indicada durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

11. SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia del adjudicatario/la contratista quedará acreditada mediante la presentación, cuando sea requerida, del correspondiente Certificado de Alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT con inclusión del epígrafe en la actividad que acredite la profesionalidad técnica de asimilados a servicios de gestión administrativa.

En Valdelacasa.

LA PRESIDENTA,

Feliciana Oliva Santa Martina

(Fechado y firmado electrónicamente)

Cód. Validación: AKETQRG3KAKACDZ4X6EHR675E
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7